

Catalá asegura que se cumplirán los plazos del 324 de la LECrim para el próximo 6 de junio mientras que la Fiscalía lo considera “imposible”

Rafael Catalá afirmó ayer lunes que los letrados de la Administración de Justicia y los fiscales se coordinarán para dar cumplimiento al plazo de instrucción de las causas penales previsto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que prevé un plazo de, en principio, 6 meses para la instrucción de las causas, y que puede ser prorrogable a 18 si se produce la declaración de complejidad del asunto, para lo cual debe darse alguna de las causas tasadas en el precepto.

El próximo 6 de junio entra en vigor el cumplimiento del plazo. Al respecto, el ministro de Justicia en funciones ha reconocido que es una tarea difícil, pero que se cumplirá “sobradamente” con la fecha límite, y que no se archivarán causas penales por falta de revisión. Catalá ya anunció el pasado jueves que se había ordenado a los letrados de la Administración de Justicia que informasen de nuevo del número de causas pendientes de revisión.

Sin embargo, el Consejo Fiscal ha emitido un comunicado en el que valora la aplicación del artículo 324 ante su entrada en vigor y señala que, considerando los medios actuales “los términos del artículo 324 resultan de difícil o imposible cumplimiento, máxime en ausencia de la prometida instrucción al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia”. Asimismo, señala en su comunicado que no es posible asegurar con certeza que a 6 de junio se hayan revisado todas las causas en tramitación, ni que el contro ...